

DECRETO N° 0796 /18.-  
NEUQUÉN, 14 JUN 2018 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 8610-007222/2018, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se informa que en el marco del **"PROGRAMA POR RESULTADOS 037 - SALUD EN EL TERRITORIO (MUNICIPIOS SALUDABLES)**, enmarcado en la Estrategia Municipios y Comunidades Saludables que lleva adelante el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**, en su rol de garante final de la salud de la población, conjuntamente con el **Ministerio de Salud de la Nación**, se formuló dicho **PROYECTO**;

Que su objetivo fundamental es abogar para que se incorpore la problemática de la salud en la agenda de los gobiernos locales, para que éstos puedan trabajarla y abordarla desde la mirada intersectorial, identificando las brechas de inequidad existentes en el territorio, impulsando el diseño y ejecución de políticas públicas saludables para subsanar las mismas, con intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables; en aquellos Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Neuquén, miembros de la **ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia desde la coordinación técnica aprobó una serie de actividades para lo cual realizará transferencias dineradas a aquellos municipios miembros, en carácter de aportes no reintegrables;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que a tales efectos y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación, corresponde dictar la norma que permita realizar la erogación de los aportes no reintegrables a las distintas municipalidades;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a firmarse entre los distintos municipios y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º: AUTORÍZASE** la erogación de los Aportes no reintegrables, a favor de los Municipios seleccionados que cuenten con la aprobación por parte de la Dirección General de Municipios Saludables de la Subsecretaría de Salud, de las actividades que a continuación se mencionan: **Equipamiento de la Sala de Situación de Salud Local, Funcionamiento de la Sala de Situación de Salud Local y Proyectos Municipales de Promoción de la Salud**, por el importe total de **PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00)**, correspondiente al período 2018, a distribuir entre los municipios que a continuación se detallan, miembros de la Estrategia Municipios y Comunidades Saludables de la provincia del Neuquén, distribuidos durante el mencionado período, según cumplimiento de los documentos técnicos-metodológicos solicitados a tal fin:

Municipio	Aporte no reintegrable- Equipamiento sala de situación de salud
RINCÓN DE LOS SAUCES	\$ 100.000,00
LAS OVEJAS	\$ 100.000,00
VILLA DEL NAHUEVE	\$ 100.000,00
VILLA PEHUENIA	\$ 100.000,00
CAVIAHUE-COPAHUE	\$ 100.000,00
BUTA RANQUIL	\$ 100.000,00
TAQUIMILÁN	\$ 100.000,00
EL CHOLAR	\$ 100.000,00
BAJADA DEL AGRIO	\$ 100.000,00
AGUADA SAN ROQUE	\$ 100.000,00
<b>TOTAL PESOS</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>

Municipio	Aporte no reintegrable- Funcionamiento de Salde situación de salud local-	Municipio	Aporte no reintegrable- Funcionamiento de Salde situación de salud local-
JUNÍN DE LOS ANDES	\$ 50.000,00	VILLA EL CHOCÓN	\$ 50.000,00
LAS COLORADAS	\$ 50.000,00	SAN MARTÍN DE LOS ANDES	\$ 50.000,00
HUINGANCO	\$ 50.000,00	CENTENARIO	\$ 50.000,00
ANDACOLLO	\$ 50.000,00	PLAZA HUINCUL	\$ 50.000,00
CHOS MALAL	\$ 50.000,00	LAS LAJAS	\$ 50.000,00
LONCOPUÉ	\$ 50.000,00	VILLA LA ANGOSTURA	\$ 50.000,00
PIEDRA DEL ÁGUILA	\$ 50.000,00	ZAPALA	\$ 50.000,00
PASO AGUERRE	\$ 50.000,00	PICÚN LEUFÚ	\$ 50.000,00
SENILLOSA	\$ 50.000,00	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	\$ 50.000,00
ALUMINÉ	\$ 50.000,00	NUEQUÉN CAPITAL	\$ 50.000,00
EL SAUCE	\$ 50.000,00	PLOTTIER	\$ 50.000,00
<b>TOTAL PESOS</b>			<b>\$ 1.100.000,00</b>

Municipio	Aporte no reintegrable- Proyectos Municipales de Promoción de la Salud-
PLAZA HUINCUL	\$ 100.000,00
ALUMINÉ	\$ 100.000,00
PASO AGUERRE	\$ 100.000,00
HUINGANCO	\$ 100.000,00
JUNÍN DE LOS ANDES	\$ 100.000,00
VILLA DEL NAHUEVE	\$ 100.000,00
RINCÓN DE LOS SAUCES	\$ 100.000,00
LAS LAJAS	\$ 100.000,00
LAS COLORADAS	\$ 100.000,00
AGUADA SAN ROQUE	\$ 100.000,00
<b>TOTAL PESOS</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>

**Artículo 3°:** La erogación de los aportes no reintegrables serán liquidados desde la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, según cumplimiento de los indicadores pertinentes a cada eje temático, según indicación expresa del equipo provincial del Programa Municipios y Comunidades Saludables, el gasto será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PARC	SPAR	FUFI	TOTAL
10	L	01	03	01	01	05	07	03	940	1111	\$ 3.100.000,00

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado  
digitalmente  
por CORRADI  
DIEZ Ricardo  
Andrés



Firmado  
digitalmente  
por  
GUTIERREZ  
Omar

**CONVENIO DE UTILIZACION DE FONDOS – PROGRAMA SALUD EN EL  
TERRITORIO - MUNICIPIOS SALUDABLES  
MUNICIPIO DE .....  
Y MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representada por su Ministro, RICARDO A. CORRADI DIEZ (D.N.I. N° .....), con domicilio en calle Colón y Antártida Argentina 1245, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de ....., representada por su Sr./a. Intendente ..... (D.N.I. N° .....), con domicilio en calle ..... en adelante "**EL MUNICIPIO**", ambos de la Provincia del Neuquén, se celebra el presente convenio, en el marco del Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva y Protocolos Específicos I y II, y con arreglo a las cláusulas que siguen a continuación:

**PRIMERA:** Con el propósito de actuar articuladamente y lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, y la creciente integración de los niveles provinciales y municipales, **EL MINISTERIO** se compromete a realizar la erogación por un monto de \$ ....., en concepto de fondos no reintegrables, con los alcances previstos en el presente convenio. Los mismos corresponden al reembolso **por el cumplimiento y aprobación de los requisitos técnicos definidos por la Dirección General de Municipios y Comunidades Saludables**, que el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**, en su rol de garante final de la salud de la población, viene desarrollando en el marco de la **ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**, que en dicho contexto, se formuló el mencionado **PROGRAMA**.

**SEGUNDA:** **EL MUNICIPIO** solo podrá utilizar los fondos de acuerdo a lo establecido en el manual operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).
- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.
- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.

- Obras para la construcción de ciclo vías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres.
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto.

Estarán excluidos sin excepción el pago de la contratación de personal y servicios regulares que dispone el municipio y/o contratación de vehículos.-----

El objetivo de este aporte es fortalecer la labor de la **Mesa de Trabajo Intersectorial**, que implementa a nivel municipal intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables.-----

**TERCERA:** Los **FONDOS** se efectivizarán luego de la firma del presente **Convenio** y a través de una sola operación, siendo pagaderos dentro de los 30 días hábiles consecutivos. El MUNICIPIO deberá ejecutar la totalidad de los fondos dentro de los 90 días hábiles a partir de la emisión del correspondiente aporte, en caso de no ser así deberá devolver el saldo que quedara sin ejecutar.-----

**CUARTA: EI MUNICIPIO** deberá presentar ante la coordinación provincial de Municipios y Comunidades Saludables un informe anual con el detalle de la ejecución de los fondos consignando las actividades realizadas, con la documentación (informe y facturación) que acredite fehacientemente lo informado.-----

**QUINTA: EI MINISTERIO** tiene la facultad de contratar un auditor externo con el fin de auditar el uso de los fondos, durante el primer año a partir de la acreditación de los mismos en la cuenta municipal oficial consignada a tal fin.-----

**SEXTA: EI MUNICIPIO** deberá entregar a la coordinación provincial al momento de recibir el fondo no reintegrable, recibo oficial acusando recepción del mismo a los fines de la rendición ante el Tribunal de Cuentas por parte del MINISTERIO, sin perjuicio de toda otra documentación adicional que sea requerida.-----

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte del **MUNICIPIO** de las obligaciones que el presente Convenio le impone, el **MINISTERIO** podrá revocar el Convenio previa notificación fehaciente, y gestionar el recupero de los fondos erogados mediante los mecanismos que por derecho correspondan.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Neuquén a los..... días del mes de..... de 2018.-----